

el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 92/2004, de 11-05-2004, por el que se establece la Estructura Orgánica y la Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y el Decreto 77/2006, de 06-06-06, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo, modificado por Decreto 116/2007, de 10/07/2007.

Esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo.

Acuerda:

1º.-Ordenar la inscripción de la citada revisión, en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de esta Delegación Provincial, siendo su código 1300455, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.-Remitir copia de la citada acta así como de las tablas Salariales a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.

3º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 3 de febrero de 2009.-EL Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Luis Díaz-Cacho Campillo.

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA LA ACTIVIDAD DE EMPRESAS DISTRIBUIDORAS DE GASES LICUADOS DEL PETRÓLEO DE CIUDAD REAL

Asistentes:

Parte empresarial: Araceli Doménech Sebastián (Asesora).

Parte social:

CC.OO.:

- Antonio Rodríguez Amarillo (Asesor).

- Carlos Espadas Patón.

En Miguelturra, siendo las 11,00 horas, del día 18 de enero de 2008, reunidos los arriba relacionados en los locales de la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME, en calidad de miembros de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo Provincial para la actividad de Empresas Distribuidoras de G.L.P. de Ciudad Real, han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.-Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 4 del Convenio Colectivo Provincial de Empresas Distribuidoras de G.L.P. de Ciudad Real, se procede a elaborar en el anexo I la tabla salarial definitiva para el año 2009 aplicando un 2,4 (I.P.C. real 2008 + 1).

Segundo.-Eleva copia de la presente acta, tablas salariales y anexos I y II, a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que proceda a su Registro en el libro de convenios, y a su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.-Designar como domicilios a efectos de notificaciones, los siguientes:

CC.OO.: Calle Juan Bravo, número 6. Puertollano.

CEOE-CEPYME: Carretera de Ciudad Real-Valdepeñas, kilómetro 3. Miguelturra.

U.G.T.

Y en prueba de conformidad firman las partes la presente acta a los efectos oportunos.-(Firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL DEFINITIVA 2009 (2,4%)

<i>Categoría</i>	<i>Salario mes</i>
	<i>euros</i>
Encargado General	968,41
Jefe de Negociado	889,71
Oficial Administrativo	889,71
Auxiliar Administrativo	805,53
Cobrador	805,53
Telefonista	805,53
Aspirante	805,53
Conductor Repartidor	826,64
Conductor Camión Pesado	826,64
Almacenero-Carretillero	826,64
Jefe de Mercancías	826,64
Mecánico Instalador	826,64
Mecánico Visitador	826,64
Guarda Almacén	826,64
Conductor Carretilla	826,64
Plus transporte:	
Todas las categorías	3,32
(Firmas ilegibles).	

Número 888

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y EMPLEO
CIUDAD REAL
 CONVENIOS COLECTIVOS
 RESOLUCIÓN

Tablas salariales para 2009 del Convenio Colectivo Provincial para la actividad de Comercio en General.

Visto el contenido del acta de fecha 23-01-09, a la que acompañan tablas salariales para 2009, sobre la revisión del Convenio Colectivo Provincial para la actividad Comercio General presentada con fecha 26 de enero de 2009, en esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo

previsto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba al Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. del 6 de junio), el contenido del Real Decreto 384/1995, de 10 de marzo, sobre traspaso de funciones y de servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), el Decreto 92/2004, de 11-05-2004, por el que se establece la Estructura Orgánica y la Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y el Decreto 77/2006, de 06-06-06, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo y prevención de riesgos laborales a los diferentes órganos de la Consejería de Trabajo y Empleo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo, modificado por Decreto 116/2007, de 10-07-2007.

Esta Delegación Provincial de Trabajo y Empleo.

Acuerda:

1º.-Ordenar la inscripción de la citada revisión, en el Libro de Registro de Convenios Colectivos de esta Delegación Provincial, siendo su código 1300075, con notificación a la Comisión Negociadora.

2º.-Remitir copia de la citada acta así como de las tablas salariales a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de convenios colectivos.

3º.-Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Así lo acuerdo y firmo en Ciudad Real, a 3 de febrero de 2009.-El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Luis Díaz-Cacho Campillo.

ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL COMERCIO EN GENERAL DE CIUDAD REAL

Asistentes:

Parte empresarial: Araceli Doménech Sebastián (Asesora).

Parte social:

CC.OO.: Gabriel Gallego Sánchez Gil (Asesor).

U.G.T.: Alfonsi Magdaleno Álvarez.

En Miguelturra, siendo las 11,00 horas, del día 23 de enero de 2008, reunidos los arriba relacionados en los locales de la Confederación Provincial de Empresarios CEOE-CEPYME, en calidad de miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo Provincial del Comercio en General de Ciudad Real, han adoptado los siguientes acuerdos:

Primero.-Una vez que se ha constatado que el I.P.C. a 31 de diciembre de 2008 ha sido el 1,4% y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 5 del convenio colectivo, no se procede a una revisión salarial de las Tablas Salariales del 2008 publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia 26-09-2008, quedando éstas como tabla definitivas para ese año.

Para el año 2009, se ha procedido a elaborar en el anexo I que se acompaña junto con la presente acta, la tabla salarial provisional, aplicando sobre las definitivas del año 2008, el 4%.

Las cantidades económicas que resulten de la aplicación retroactiva de la subida salarial efectuada en el año 2009 aplicable desde el 1 de enero, serán satisfechas a los trabajadores en el plazo del mes siguiente a la fecha de publicación de las tablas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.-Elevar copia de la presente acta, tablas salariales como anexos I, a la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para que proceda a su registro en el libro de convenios, y a su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.-Designar como domicilios a efectos de notificaciones, los siguientes:

CC.OO.: Calle Alarcos, 24, 2ª. 13002-Ciudad Real.

CEOE-CEPYME: Carretera Ciudad Real-Valdepeñas, kilómetro 3. Miguelturra.

U.G.T.: Calle Molinos de Viento, número 7. 13200-Manzanares.

Y en prueba de conformidad firman las partes la presente acta a los efectos oportunos.-(Firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLAS SALARIALES PROVISIONALES PARA EL PERÍODO DEL 1 DE ENERO DEL 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2009 DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE COMERCIO EN GENERAL DE CIUDAD REAL

Nivel	Categoría	Euros
I	Titulado Grado Superior y Director y Asimilados	1.122,03
II	Titulado Grado Medio, Jefe de División, Jefe de Personal, Jefe de Compras, Jefe de Ventas y Encargado-General y asimilados.	1.045,62
III	Jefe Administrativo y Asimilados.	1.022,64
IV	Jefe de Sucursal, Jefe de Almacén, Jefe de Sección Administrativa, Dependiente Mayor y Ayudante Técnico Sanitario y asimilados.	971,50
V	Encargado de Establecimiento, Viajante, Dependiente de 1ª, Contable, Cajero, Oficial Administrativo, Conductor de vehículos de más de 3.500 kgs., y Oficial de Primera de Oficio y asimilados.	950,85
VI	Dependiente de 2ª, Conductor Repartidor con vehículo de menos de 3.500 kgs., y Profesional de Oficio de Segunda y asimilados.	892,75
VII	Ayudante, Auxiliar Administrativo y Mozo Especializado y asimilados.	874,42
VIII	Mozo, Cobrador y Vigilante y asimilados.	856,06
IX	Aprendiz de 16 a 17 años y asimilados (sin contrato de Formación).	584,86
X	Personal de Limpieza por horas y asimilados.	7,23

Plus de transportes: Todos los niveles 3,54 euros/día.

Plus compensatorio/antigüedad: 671,95 euros/año o 56,00 euros/mes.

Artículo 22. Desplazamientos: 0,22 euros kilómetro.

Artículo 24. Indemnización por accidente de trabajo: 27.093,68 euros.

Para Conductor Repartidor: 31.386,66 euros.

Artículo 18. Bolsa de vacaciones: 190,61 euros.
 Artículo 37 Dietas:
 * Comida: 15,53 euros.
 * Cena: 11,30 euros.
 * Pernoctación y desayuno: 26 euros.
 Artículo 38. Prendas de trabajo: 73,95 euros.
 Anorak-impermeable: 142,75 euros.
 (Firmas ilegibles).

Número 889

administración Estatal

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFERICOS

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
COMISARÍA DE AGUAS
CIUDAD REAL

Concesión de aprovechamiento de caudal continuo de aguas superficiales derivadas del río Azuer a la Mancomunidad de Municipios El Quijote.

Se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que por resolución de 25-05-00 del Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se concede a la Mancomunidad de Municipios El Quijote, 13248 localidad de Alhambra (Ciudad Real), el aprovechamiento de un caudal continuo de aguas superficiales derivadas del río Azuer (Embalse de Puerto de Vallehermoso, ubicado en el polígono 91, parcela 9902) de 18 l./seg., con destino a abastecimiento de las poblaciones de Carrizosa y Alhambra (Ciudad Real).

Ciudad Real, 14 de noviembre de 2008.-El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

Número 7.996/08

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
COMISARÍA DE AGUAS
CIUDAD REAL

Concesión de un aprovechamiento a Mostos, Vinos y Alcoholes, S.A. MOVIALSA.

Se hace público, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, que por resolución de 05/05/05 del Sr. Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, se concede a Mostos, Vinos y Alcoholes, S.A. MOVIALSA, (CIF: A13021910), calle Mompó, número 2, localidad Campo de Criptana (Ciudad Real), el aprovechamiento ubicado en el polígono 101, parcela 151, de un caudal máximo instantáneo de 19,93 l/seg., un caudal medio equivalente continuo de 13,290 l/seg., y un volumen anual 214.800 m³, con destino a industrial, en el término municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real).

Ciudad Real, a 9 de enero de 2009.- El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

Número 705

administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL
CIUDAD REAL - NÚMERO DOS
 EDICTO
 CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Demanda 763/2008 a instancias de doña Rosa María Segovia del Fresno y otros.

Doña Paula Arias Muñoz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 763/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Rosa María Segovia del Fresno contra la empresa Confecciones Moral de Calatrava, S.C.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente: Que estimo la demanda interpuesta por doña Rosa María Segovia del Fresno, doña Rosa María Cózar Sánchez, doña Gema López Gómez, doña Ángela Sánchez Sancho, doña Pilar García Serrano, doña María Elena Sánchez Rodríguez, doña Rocío Rojo Váñez, doña María del Pilar Rojo Váñez, doña María del Pilar Rojo Váñez, doña María Coralia Ruiz López, doña Encarnación Díaz Calzado, doña Gema María López Navarro, doña Alfonso Naranjo Ruiz y doña Rosa María Rojo Váñez contra Confecciones Moral de Calatrava, S.L.C., y condeno a la demandada a que abone a las demandantes las siguientes cantidades:

- A doña Rosa María Segovia del Fresno: 6.756,68 euros.
- A doña Rosa María Cózar Sánchez: 6.223,78 euros.
- A doña Gema López Gómez: 6.852,43 euros.
- A doña Ángela Sánchez Sánchez: 8.248,30 euros.